



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 04 FEB 2019

VISTOS:

La Opinión Legal N° 032-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 23 de enero del 2019; Informe N° 004-2019-MPLM-SM/GGA-SM/EYR de fecha 14 de enero del 2019; Informe N° 005-2019-MPLM-SM-SGTSC/JBC de fecha 14 de enero del 2019; Informe N° 006-2019-MPLM-SM-SGTSC/JBC de fecha 14 de enero del 2019, sobre inicio de procedimiento sancionador por infracción a las normas de tránsito e ingreso al Registro Nacional de Sanciones (RNS), en 10 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 230° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la potestad sancionadora de todas las entidades, está regida adicionalmente por los principios de: Razonabilidad. El cual hace referencia que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción. Sin embargo las sanciones a ser aplicadas deberán ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción;

Que, conforme al Art. 117° del Decreto Supremo N° 016-2016-MTC, las sanciones por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento serán ingresados en el registro Nacional de Sanciones por infracción al Tránsito Terrestre por la Municipalidad Provincial en cuya jurisdicción se haya cometido;

Que, el Art. 322° del Decreto Supremo N° 016-2016-MTC, registro de las sanciones por infracción de tránsito terrestre, 1. El Registro de infracciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones estará a cargo de las municipalidades provinciales o de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y pone a disposición de las autoridades competentes;

Que, mediante Informe N° 006-2019-MPLM-SM-SGTSC/JBC de fecha 14 de enero del 2019, e Informe N° 005-2019-MPLM-SM-SGTSC/JBC de fecha 14 de enero del 2019, ambos de la Sub Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana, presenta la relación de conductores que infraccionaron al Reglamento Nacional de Tránsito el cual fue interpuesta por la Policía Nacional del Perú en el Distrito de San Francisco; remitidos a la entidad con Oficio N° 612-2018-SCG-PNP/FV-VRAEM/DICOPUS-PICHARI/COM.SF-SIAT de fecha 26 de noviembre del 2018 y Oficio N° 611-2018-SCG-PNP/FV-VRAEM/DICOPUS-PICHARI/COM.SF-SIAT de fecha 26 de noviembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 004-2019-MPLM-SM/GGA-SM/EYR de fecha 14 de enero del 2019, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, solicita la aprobación de las papeletas de infracción mediante acto resolutorio, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 032-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 23 de enero del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que es Procedente la aprobación de las papeletas de infracción mediante acto resolutorio, para su atención y trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 04 FEB 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCIAR, el procedimiento sancionador por infracción a las normas de tránsito e ingreso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) a los Administrados conforme al siguiente detalle:

Oficio N° 612-2018-SCG-PNP/FV-VRAEM/DICOPUS-PICHARI/COM.SF-SIAT							
N°	N° PAPELETA	TIPO DE INFRACCIÓN	PLACA	LUGAR DE INFRACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	FECHA
01	2956	L-01	AXV944	San Francisco	CASAS TAPE ROY YERSON	48638610	15/10/2018
02	2957	G-25	P1T707	San Francisco	ROBLES LLANCCE JOEL MOISES	42365278	24/10/2018
03	2958	G-58	4319EA	San Francisco	CACERES LLANCCE ALEXANDER	76748040	27/10/2018
04	2959	L-01	AHB756	San Francisco	CERDA TINCO POMPEYO	43073214	27/10/2018
05	2961	L-01	W2E406	San Francisco	FLORES TINEO EDGAR	70119389	31/10/2018
06	2963	M-28	RJ2166	San Francisco	ESPONIZA CALDERON LUIS ANTONIO	46310007	10/11/2018
07	2965	G-40	B3V406	San Francisco	YAROS JANAMPA HECTOR	46656791	09/11/2018
08	2967	G-40	M1M288	San Francisco	OLIVERA GUTIERREZ HEMERSON	45032046	05/11/2018
09	2968	M-21	71584Y	San Francisco	QUIO PANDURO SEYER	75570556	05/11/2018
10	2969	G-40	D61042	San Francisco	PALOMINO TAPE REYDER JESUS	44945907	11/11/2018
11	2972	G-58	75411Y	San Francisco	AMARO VARGAS AMED AMANDO	20741927	13/11/2018
12	2974	M-08	-	San Francisco	CASTRO VILA WALTER	42514292	15/11/2018
13	2976	M-40	MCG43 105	San Francisco	LABATON YUPANQUI HERLHINS	48494536	17/11/2018
14	2977	G-40	AOC313	San Francisco	HINOSTROZA RAMOS HUGO RENAN	4752238	18/11/2018
15	2978	M-28	96371Y	San Francisco	ALLCCA LLANTOY JONATAN EMERSON	72426651	18/11/2018
Oficio N° 611-2018-SCG-PNP/FV-VRAEM/DICOPUS-PICHARI/COM.SF-SIAT							
N°	N° PAPELETA	TIPO DE INFRACCIÓN	PLACA	LUGAR DE INFRACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	FECHA
01	2960	M-01	T2B337	San Francisco	ORE MARQUEZ HUGO CRISTIAN	41411659	27/11/2018
02	2962	M-01	RJ2166	San Francisco	ESPINOZA CALDERON LUIS ANTONIO	46310007	10/11/2018
03	2970	M-02	10401I	San Francisco	SULCA SACSARA ADEMAR	40765366	15/11/2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, y a las demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE